

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 05 2018-00065 00

En atención al oficio que antecede, se **DISPONE:**

Por secretaría ofíciase al Juzgado 1º Civil del Circuito de Bogotá, en el sentido de indicar que en virtud al oficio 0335 del nueve (9) de junio de 2021 el despacho le informa que el embargo de los remanentes por obligaciones contraídas con la Dirección de Impuestos Nacionales subsiste a cargo de MUÑOZ VANEGAS Y CIA S ENC, medida cautelar que a la fecha permanece vigente, como quiera que, la DIAN no ha dado respuesta a los requerimientos realizados por el despacho por medio de los cuales se pretende conocer si es preciso colocar a su disposición las medidas cautelares consumadas en el curso de este proceso.

Por secretaría, requiérase una vez más a la Dirección de Impuestos Nacionales para que dentro del término de diez (10) días se sirva informar del trámite dado al oficio 1265 del 17 de agosto de 2021 por medio del cual se le solicitó informar si es preciso colocar a su disposición los dineros retenidos por cuenta de las medidas cautelares decretadas en contra de MUÑOZ VANEGAS Y CIA S ENC, **so pena de imponer las sanciones de que trata el artículo 44 del C.G.P. OFICIESE**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 30 de junio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b574bb88c7b05069f019e36be9634c396c54d01d2fc28c814af250acaa1e27b**

Documento generado en 29/06/2022 05:49:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>